ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. SE-PS-IMC-194-2026 DEL 13 DE MARZO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y MAURICIO JURADO MORENO.

En la Alcaldia Municipal de Valle del Guamuez, reunidos: por una parte **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 18.157.378 de Valle Del Guamuez, en calidad de Alcalde Municipal según consta en acta de posesión N°. 01 de enero del 2024, **MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 69.011.202 expedida en Puerto Guzmán, **Secretaria de educación, cultura y deporte municipal, en calidad de Supervisora,** quienes para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO y por la otra **MAURICIO JURADO MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 87.061.233 expedida en Pasto - Nariño, quien para los efectos de esta ACTA se denomina EL CONTRATISTA, de manera libre y espontánea hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del Contrato referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.- Número del Proceso:	IMC-026-2026
2.- Número del Contrato:	SE-PS-IMC-194-2026
3.- Modalidad Selección:	MINIMA CUANTIA
4.- Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
5.- Partes:	**MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ** Nit 800102912-2 R/L **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ** Alcalde Municipal **CONTRATISTA:** **MAURICIO JURADO MORENO.** Cédula de Ciudadanía No. 87.061.233 expedida en Pasto - Nariño
6.- Supervisor del contrato	**MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA** C.C No. 69.011.202 expedida en Puerto Guzmán Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal
7.- Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN EVENTO SOCIOCULTURAL ORIENTADO A LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

8.- Valor del Contrato	Valor Inicial del Contrato	VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($ 20.000.000,00 M/CTE), Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.			
	Adición	N/A			
	Saldo a favor del Municipio	N/A			
	Valor Final Total:	$ 20.000.000,00			
9.- Duración y Ejecución del Contrato:	Duración:	CINCO (05) DIAS CALENDARIO			
	F. de Suscripción:	13 de marzo de 2026			
	F. de Acta de inicio	13 de marzo de 2026			
	Fecha de Terminación:	17 de marzo de 2026			
	Fecha de Terminación Anticipada:	N/A			
	Fecha de Prórroga:	N/A			
10.- Suspensión y reinicio Contrato:	**Acta de Suspensión**		**Acta de Reinicio**		
	N/A		N/A		
11.- Imputación Presupuestal:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**				
	No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Apropiación**
	2026000221	: 24/02/2024	$ 20.000.000,00		
	Registro Presupuestal de Compromiso				
	Nro.	**Fecha**	**Valor**	**Apropiación**	
	2026000273	13/03/2026	$ 20.000.000,00		
12.Fundamento Legal de la liquidación:	Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.				
13.Garantías	➢ Cumplimiento ➢ Calidad del servicio ➢ responsabilidad civil extracontractual				

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
Nit No. 860.037.013-6

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: AGP 100009144		**No. De Certificado:** 552016946
Tomador:	**MAURICIO JURADO MORENO** Cédula de Ciudadanía No. 87.061.233 expedida en Pasto - Nariño		
Beneficiario:	**MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ** Nit No. 800102912-2		
Anexo 0 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Emisión Original	13/03/2026	13/03/2026 Resolución N°OJMVG-074-2026
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	13/03/2026	18/07/2027	$ 2.000.000,00
Calidad del servicio	13/03/2026-	18/07/2027	$ 1.000.000,00

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N°: AGP 100001563	**No. De Certificado:** 552016947
Tomador:	**MAURICIO JURADO MORENO** Cédula de Ciudadanía No. 87.061.233 expedida en Pasto - Nariño	

Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Nit No. 800102912-2		
Anexo 0 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	Aprobación
	Emisión Original	13/03/2026	13/03/2026 Resolución N°OJMVG-074-2026
Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	13/03/2026	23/03/2026	$ 350.181.000,00
Patronal	13/03/2026	23/03/2026	$ 350.181.000,00
Contratista y subcontratistas	13/03/2026	23/03/2026	$ 350.181.000,00
Vehículos propios y no propios	13/03/2026	23/03/2026	$ 350.181.000,00

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 20.000.000,00
Valor Adicionado	-
Valor disminuido del contrato	-
Valor total del contrato	$ 20.000.000,00
Valor contrato ejecutado	$ 20.000.000,00
Valor recibido por el Contratista (50% Anticipo)	-
Valor recibido por el Contratista (Pago Parcial)	-
Valor no ejecutado a favor del Municipio	-
Saldo a favor del contratista	$ 20.000.000,00

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la secretaria de educación, cultura y deporte municipal, en un 100 % la ejecución del Contrato No. SE-PS-IMC-194-2026 DEL 13 DE MARZO DE 2026, según certificado de cumplimiento del 17 de marzo de 2026.	X
Se efectuó a entera satisfacción el cumplimiento del contrato garantizando la presentación del artista BÚFALOS DE COLOMBIA, EN EL MARCO DEL EVENTO SOCIOCULTURAL ORIENTADO A LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. De igual modo, cumplió con la entrega de los 500 refrigerios contemplados en el proceso. - Se entrego los servicios en el horario y lugar establecido. - Acato las sugerencias por parte de la supervisora. - Dio cumplimiento a las obligaciones descritas en el contrato. - Se entrego dentro del plazo de ejecución los servicios contemplados en el contrato.	X
El contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social No. 36696674 de fecha 10/03/2026, certificación parafiscal emitido por la contadora ANDREA ISABEL MOLINA MORA con tarjeta profesional No. 154565-T, informe del contratista, registro fotográfico, lista de entrega de los refrigerios, certificación bancaria, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

MARIA ISABEL CÓRDOBA RIVERA

Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL

Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL

OBJ[illegible]RTES

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El municipio valle del Guamuez Putumayo, previo desarrollo de las etapas precontractuales del proceso de convocatoria por Mínima cuantía identificado con la nomenclatura N° IMC-026-2026, aceptó la propuesta presentada por **MAURICIO JURADO MORENO**, identificado con C.C N°. 87.061.233 expedida en Pasto (N), para lo cual se expidió la comunicación de aceptación de oferta N° SE-PS-IMC-194-2026, la cual tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN EVENTO SOCIOCULTURAL ORIENTADO A LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato N° SE-PS-IMC-194-2026, entre la Supervisora (secretaria de Educación, Cultura y de Deportes) y el Contratista se suscribió el documento de acta de inicio del contrato en la cual se estableció como fecha de inicio el día 13 de marzo de 2026 y la fecha de terminación el día 17 de marzo de 2026.

Culminado el plazo de ejecución el contratista presento el informe de ejecución contractual de fecha de diecisiete (17) de marzo de 2026, acompañado de los respectivos soportes documentales tales como: listado de entrega de los refrigerios, planilla de seguridad social, certificado expedido por la junta de contadores, tarjeta profesional a nombre de la señora Andrea Isabel Molina, certificado de ingresos expedido por la contadora, por lo cual la secretaria de educación, cultura y deportes expidió el certificado de cumplimiento de fecha diecisiete (17) de marzo de 2026, informe final de supervisión con fecha diecisiete (17) de marzo de 2026 suscrita por la secretaria de educación, cultura y deporte.

Así las cosas, ante la terminación del plazo de ejecución y la presentación de los documentos correspondientes por parte del contratista y las certificaciones de cumplimiento expedida por el funcionario supervisor, resulta procedente adelantar los trámites administrativos para la liquidación del contrato N° SE-PS-IMC-194-2029.

I. RENDIMIENTOS *FINANCIEROS DEL VALOR DADO EN ANTICIPO*

De acuerdo a la cláusula diez (10), la forma de pago del contrato se estipulo, El Municipio Pagará el 100% del valor total del contrato en un UNICO PAGO, a la terminación del plazo de ejecución y cumplimiento total del objeto del contrato.

II. PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

Hasta la fecha de suscripción de la presente acta no se ha realizado ningún pago al contratista.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Según asentamiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo para la liquidación bilateral.

Vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

De forma jurisprudencial se estableció que la potestad administrativa que posee la entidad para adelantar el proceso de liquidación es temporal (4 meses para liquidación bilateral a menos que el contrato determine plazo diferente, 2 meses para la liquidación unilateral y 2 años más para realizar

la liquidación judicial), en ese orden de ideas, transcurridos la sumatoria de estos términos, es decir los 30 meses, la entidad pierde total competencia para adelantar este proceso.

CONSTANCIAS: *Que las actividades derivadas del Contrato SE-PS-IMC-194-2026 se han cumplido en un 100%, por parte del contratista. Por lo tanto, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato.*

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia de acuerda lo estipulado en el contrato.

SALVEDADES

Se deja constancia por parte de la supervisión que *el contratista* ha presentado Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social N° 36696674 del 10/03/2026 debidamente certificada por la contadora, Andrea Isabel Molina Mora, TP: 154565--T, con fecha de expedición el día 17 de marzo de 2026.

El contratista presentó factura electrónica de los servicios en la fecha estipulada, FE58 del 17 de marzo de 2026.

No se hacen más observaciones adicionales ni salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto con referente al aludido contrato.

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar de común acuerdo contrato No. SE-PS-IMC-194-2026 DEL 13 DE MARZO DE 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios., conforme los valores contenidos en la misma.

SEGUNDO. - Ordenar de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8 del Contrato No. SE-PS-IMC-194-2026 DEL 13 DE MARZO DE 2026 el pago a favor de MAURICIO JURADO MORENO. cédula de Ciudadanía No. 87.061.233 expedida en Valle del Guamuez Putumayo, el valor de: VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,00 MDA/CTE), por concepto de ejecución total y satisfactoria del contrato suscrito.

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero señalado en la presente acta, la entidad se obliga a efectuar la consignación de los dineros, según los datos suministrada por la supervisión del municipio.

TERCERO. – El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del municipio, en consecuencia, del contrato en mención.

CUARTO. – El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por el municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en la certificación de cumplimiento de fecha 17 de marzo de 2026 y informe de supervisión de fecha 17 de marzo de 2026.

QUINTO. – Copia de la presente acta se hará llegar a la oficina de Unidad de Cuentas Municipal para que se cause el valor total a favor del contratista reconocido en la presente acta y se continúe con el trámite del pago.

SEXTO Una vez se realice el pago por parte del Municipio al contratista, las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato No. SE-PS-IMC-194-2026 DEL 13 DE MARZO DE 2026 y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

SEPTIMO. -Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

OCTAVO. – Forman parte integral de la presente acta:

1. Factura electrónica No. FE-58 del 17/03/2026

2. Informe del contratista de fecha 17/03/2026
3. Registro fotográfico del 17/03/2026
4. Lista de entrega de refrigerios 14/03/2026
5. Constancia de ingresos y utilidad bruta del 17/03/2026
6. Planilla de seguridad social No. 36696674 de marzo de 2026 a nombre del Señor Mauricio Jurado Moreno
7. Certificación de la junta de contadores del 06/01/2026
8. Tarjeta profesional de la contadora Andrea Isabel Molina con No. 154565-T
9. Certificación bancaria
10. Certificación de cumplimiento de fecha 17/03/2026
11. Informe de supervisión final del 17/03/2026

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en La Hormiga Putumayo, a los veintisiete (27) días de marzo de 2026.

POR EL SUPERVISOR	POR EL CONTRATISTA
MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA C.C No. 69.011.202 expedida en Puerto Guzmán Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal	**MAURICIO JURADO MORENO.** C.C. No. 87.061.233 de Pasto – Nariño Contratista

POR EL CONTRATANTE

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó P.T.
Ingrid Maryeth Erazo
Contratista S.E.C.D.M.

Apoyo en la Revisión P.J:
David Basante
Contratista de la Oficina Jurídica

Revisión Técnica:
María Isabel Córdoba Rivera
Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal

Revisión P.J:
Daniela Alejandra Escobar
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó:
Patricia Queta
Asesora de despacho